

Referencia:	2021/00007919E
Procedimiento:	INICIO DE EXPEDIENTES EN OBRAS
Interesado:	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRIGUEZ SL
Representante:	
Obras (BIENVE)	

# DON JUAN MANUEL GUTIERREZ PADRON SECRETARIO ACCTAL. DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO,

<u>CERTIFICA:</u> Que de los datos e informes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta que en el Libro de Resoluciones aparece el Decreto número 4726 de 30 de septiembre de 2021 Y cuyo tenor literal dice como sigue:

**Decreto 4726** Vista la Propuesta de Resolución emitida por la Técnica de Administración General del Ayuntamiento de de Puerto del Rosario, Almudena Estévez Estévez de fecha 30 de septiembre de 2021, en relación al procedimiento de referencia y que trascrita literalmente dice como sigue:

ALMUDENA ESTÉVEZ ESTÉVEZ, TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, EMITE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Vista la oportunidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del contrato denominado "O 35/21, MODIFICADO DEL PROYECTO DE ADECENTAMIENTOS DEL ÁREA DE TRÁNSITO Y ACCESIBILIDAD EN EL FRENTE LITORAL DE PUERTO DEL ROSARIO-FASE 2".de acuerdo al proyecto técnico, al que se adjunta el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por la arquitecta Doña Inés Henríquez Lucendo por un presupuesto base de licitación de 230.246,83 euros.

Resultando procedente llevar a cabo la contratación del referido contrato de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 116 la Ley de Contratos del Sector Público, establece que al expediente de contratación se incorporarán la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente los sustituya y la fiscalización previa de la Intervención en los términos previstos por la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

**CONSIDERANDO.-** Que por la Intervención Municipal se ha emitido informe acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación de la presente obra, habiéndose elaborado el correspondiente pliego de cláusulas económico administrativas por el que se ha de regir el contrato de referencia, constando el



oportuno informe de fiscalización del expediente, expedido por la Intervención de fecha 15 de julio de 2021.

**CONSIDERANDO.-** Que mediante Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3.918 de 16 de julio de 2021, se aprobó el gasto por un valor estimado de 230.246,83 €.

**CONSIDERANDO.**- Que mediante Resolución de la Concejala de Contratación nº 3924 de fecha 16 de julio de 2021, se aprueba del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado.

**CONSIDERANDO.-** El día 19 de julio de 2021, se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El plazo de presentación de ofertas se estableció en (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación y finalizando el día 9 de agosto de 2021.

**CONSIDERANDO.-** Según consta en acta de fecha 24 de agosto de 2021" *Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria de la Mesa la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el siguiente asunto incluido en el ORDEN DEL DIA:* 

## Orden del día

1.- Apertura de la documentación general y la oferta de los criterios cuantificables automáticamente para la licitación del Contrato de la obra denominada modificado del proyecto de adecentamientos del área de tránsito y accesibilidad en el frente litoral de Puerto del Rosario-Fase 2.

A continuación, La Secretaria de la Mesa da lectura de las condiciones de licitación del citado expediente y, procede a dar cuenta de las proposiciones recibidas, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

Las características de la licitación son las siguientes:

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado y tramitación ordinaria.

División en Lotes: No.

Presupuesto base de licitación: 230.246,83 €

*Valor estimado: 215.183,95€* 

Plazo de ejecución: Cuatro meses y medio, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

Han concurrido las siguientes empresas, en el siguiente orden alfabético:

ENTIDAD	NIE/CIF	FECHA Y HORA
DESARROLLOS JAIFA S.L.	B06857254	09-08-2021 13:06
FRANCISCO SOSA DÍAZ	78528204V	06-08-2021



					13:46
OBRAS PUBLICA	S CAI	NARIAS, S.L.		B76140953	09-08-2021 13:17
TRANSPORTES RODRÍGUEZ SL	Y	CONSTRUCCIONES	GOPAR	B35389402	06-08-2021 11:39

## Se Expone

**Punto 1.-** Apertura de la documentación general la oferta de los criterios cuantificables automáticamente para la licitación del Contrato de la obra denominada modificado del proyecto de adecentamientos del área de tránsito y accesibilidad en el frente litoral de Puerto del Rosario- Fase 2

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico único que arroja los siguientes resultados:

# SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD DESARROLLOS JAIFA S.L.

#### Documentación administrativa

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la clausula 15.1.1 del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

204424,75€ más el 7% de IGIC que asciende a 14309,73€, lo que hace un total de 218734.48€.

## AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

Si ofrece.

### SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FRANCISCO SOSA DÍAZ

#### Documentación administrativa

Se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la clausula 15.1.1 del Pliego de Condiciones por el que se rige el contrato.

Al no estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores, se solicita el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias con fecha anterior al último día de presentación de ofertas

## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

200121,07€ más el 7% de IGIC que asciende a 14008,47€, lo que hace un total de 214129,54€.

## AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

Si ofrece.



## SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L.

#### Documentación administrativa

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la clausula 15.1.1 del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

198270,49€ más el 7% de IGIC que asciende a 13878,93€, lo que hace un total de 212149,42€.

### AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

Si ofrece.

# SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRÍGUEZ SL

#### Documentación administrativa

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la clausula 15.1.1 del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

# PROPOSICIÓN ECONÓMICA

193622,52€ más el 7% de IGIC que asciende a 13553,58€, lo que hace un total de 207176.10€.

## AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

Si ofrece

Finalmente la Mesa de Contratación vistos los defectos subsanables encontrados en la documentación presentada por la entidad FRANCISCO SOSA DÍAZ, acuerda proponer al órgano de contratación se le concede un plazo de TRES DÍAS HÁBILES a los interesados para subsanar los defectos apreciados en sus proposiciones. El cómputo de este plazo se hará a partir del día siguiente al de la comunicación recibida a través de la Plataforma de contratación del Sector Público."

**CONSIDERANDO.**-Que transcurrido el citado plazo, nuevamente se vuelve a reunir la Mesa de Contratación y según consta en el Acta de fecha 10 de septiembre de 2021

## "Se Expone

**Punto 1.-** Subsanación de la Documentación requerida mediante acta de fecha 24 de agosto de 2021 y publicada en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 24 de agosto de 2021 para la licitación de la obra denominada modificado del proyecto de adecentamientos del área de tránsito y accesibilidad en el frente litoral de Puerto del Rosario- Fase 2

# SUBSANACIÓN DE LA ENTIDAD FRANCISCO SOSA DÍAZ

Se da cuenta por parte de la Secretaria de la mesa de contratación de la no subsanación de la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la entidad FRANCISCO SOSA DÍAZ.

La Mesa de contratación decide excluir a la entidad FRANCISCO SOSA DÍAZ, al no haber subsanado la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 24 de agosto de 2021.

Finalmente la Mesa de Contratación decide dar traslado de las ofertas admitidas a la Técnica de Contratación para su valoración económica, y propone realizar propuesta de adjudicación en base al informe propuesta que resulte de dicha valoración.

Así mismo, en su caso, si se identificara una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, según lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, en base al mismo informe se deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o costes, o cualquier tipo de parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, por lo que si fuera necesario se le daría un plazo de tres días hábiles para su justificación..."

**CONSIDERANDO.-** Consta Informe Económico de Dña. Almudena Estévez Estévez , de fecha 10 de septiembre de 2021, el cual se detalla a continuación:

## " ...INFORME ECONÓMICO

En relación al expediente de contratación denominado ejecución de la obra denominada "MODIFICADO DEL PROYECTO DE ADECENTAMIENTOS DEL ÁREA DE TRÁNSITO Y ACCESIBILIDAD EN EL FRENTE LITORAL DE PUERTO DEL ROSARIO- FASE 2", tramitado por un procedimiento abierto simplificado, el día 24 de agosto de 2021, constituida la Mesa de Contratación, se procedió a evaluación previa para la licitación de la citada obra.

**PRIMERO.-**Las empresas que han concurrido a la licitación han sido las siguientes:

ENTIDAD	NIE/CIF	FECHA Y HORA
DESARROLLOS JAIFA S.L.	B06857254	09-08-2021 13:06
FRANCISCO SOSA DÍAZ	78528204V	06-08-2021 13:46
OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L.	B76140953	09-08-2021 13:17
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRÍGUEZ SL	B35389402	06-08-2021 11:39

SEGUNDO: A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico único que arroja los siguientes resultados:

# SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD DESARROLLOS JAIFA S.L.

#### Documentación administrativa

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la clausula 15.1.1 del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

204424,75€ más el 7% de IGIC que asciende a 14309,73€, lo que hace un total de 218734.48€.

## AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

Si ofrece.

## SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FRANCISCO SOSA DÍAZ

#### Documentación administrativa

Se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la clausula 15.1.1 del Pliego de Condiciones por el que se rige el contrato.

Al no estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores, se solicita el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias con fecha anterior al último día de presentación de ofertas

## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

200.121,07€ más el 7% de IGIC que asciende a 14008,47€, lo que hace un total de 214129,54€.

## AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

Si ofrece.

# SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L.

### Documentación administrativa

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la clausula 15.1.1 del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

198270,49€ más el 7% de IGIC que asciende a 13878,93€, lo que hace un total de 212149.42€.

### AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

# PUERTO DEL ROSARIO Si ofrece.

## Ayuntamiento de Puerto del Rosario

# SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRÍGUEZ SL

#### Documentación administrativa

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la clausula 15.1.1 del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

193622,52€ más el 7% de IGIC que asciende a 13553,58€, lo que hace un total de 207176,10€.

## AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

Si ofrece.

Finalmente la Mesa de Contratación vistos los defectos subsanables encontrados en la documentación presentada por la entidad FRANCISCO SOSA DÍAZ, acuerda proponer al órgano de contratación se le concede un plazo de TRES DÍAS HÁBILES a los interesados para subsanar los defectos apreciados en sus proposiciones. El cómputo de este plazo se hará a partir del día siguiente al de la comunicación recibida a través de la Plataforma de contratación del Sector Público.

TERCERO.- Posteriormente y transcurrido el plazo establecido, se vuelve a convocar la Mesa de Contratación y con fecha 10 de septiembre de 2021, y a la vista del Acta se da cuenta por parte de la Secretaria de la mesa de contratación de la no subsanación de la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la entidad FRANCISCO SOSA DÍAZ.

Por lo cual la Mesa de contratación decide excluir a la entidad FRANCISCO SOSA DÍAZ, al no haber subsanado la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 24 de agosto de 2021.

Finalmente en el mismo acto la Mesa de Contratación decide dar traslado de las ofertas admitidas a la Técnica de Contratación para su valoración económica, y propone realizar propuesta de adjudicación en base al informe propuesta que resulte de dicha valoración.

**CUARTO.-** La clausula 13 del PCAP establece que el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

## 13.1.1.- Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Oferta económica	Hasta 90 puntos
Se valorará este criterio de adjudicación mediante la siguiente fórmula:	



90 * oferta económica más ventajosa oferta económica a valorar	
2. Ampliación del plazo de garantía	10 puntos
Tendrá la máxima puntuación aquella oferta que incluya un incremento de la garantía de UN (1) AÑO a la establecida en la cláusula 38 del presente pliego.	

- 13.2.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:
- 1°.- Para el criterio "oferta económica", a las ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la fórmula anteriormente expuesta.
- 2°.- Una vez obtenida la puntuación anterior, se les sumará, o no, el criterio "ampliación del plazo de garantía", estableciéndose una clasificación en orden decreciente.
- 13.3.- En caso de empate entre dos o más ofertas, se resolverá en atención a los siguientes criterios que se irán sucediendo en caso de que continúe dicho empate:
  - 1) Disposición en plantilla de un número de trabajadores/as minusválidos superior al 2%
  - 2) Disposición en plantilla fija de un número de trabajadores/as minusválidos superior al 2%.
  - 3) Proposiciones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2017, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

Para acreditarlo el órgano de contratación podrá exigir presentar el RNT (Relación nominal de trabajadores, antiguo TC2) y el RLC (Relación de liquidación de cotizaciones, antiguo TC1), o documentos equivalentes que acrediten la circunstancia, en el momento en que se produzca el empate, no con carácter previo. En el caso de UTE, el porcentaje de los porcentajes se calcularán como sumatoria de los porcentajes individuales de cada empresa corregidos según la proporción de participación en la UTE.

Si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

**QUINTO.-**A la vista de las proposiciones presentadas por las empresas que a continuación se relacionan y tras haberse ponderado conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego, los resultados son los siguientes:



VE	IGIC	CON IGIC	
215.183,95 €	15.062,88 €	230.246,83 €	
CRITERIOS	DESARROLLOS JAIFA, S.L.	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRIGUEZ, S.L.	OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L.
OFERTA ECONOMICA	204.424,75	193.622,52	198.270,49
AMPLIACIÓN PLAZO DE			
GARANTIA	Si ofrece	Si ofrece	Si ofrece

No existe oferta en situación de baja desproporcionada o anormal

140 existe oferta en sumación de	PUNTUACIÓN		
CRITERIOS	DESARROLLOS JAIFA, S.L.	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRIGUEZ, S.L.	OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L.
OFERTA ECONOMICA	85,24	90,00	87,89
AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTIA	10	10	10
TOTAL	95,24	100,00	97,89

Según los cálculos realizados y los datos expuestos, la oferta presentada por TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRIGUEZ, SL es la oferta más ventajosa y obtiene una puntuación de 100 puntos. La oferta presentada cumple con los criterios de adjudicación establecidos en la clausula 13 del PCAP, obteniendo la máxima puntuación, por tanto se propone al Órgano de Contratación realizar propuesta de adjudicación de la obra "MODIFICADO DEL PROYECTO DE ADECENTAMIENTOS DEL ÁREA DE TRÁNSITO Y ACCESIBILIDAD EN EL FRENTE LITORAL DE PUERTO DEL ROSARIO- FASE 2" a la Entidad TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRIGUEZ, SL."

CONSIDERANDO.- Que la entidad TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRIGUEZ, SL. presenta la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, así como la solvencia económica y financiera, la



solvencia técnica o profesional y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias de acuerdo con lo estipulado en el art. 150.2 de la LCSP.

**CONSIDERANDO.-** Que conforme a lo establecido en la clausula 20 del pliego de clausulas administrativas particulares, se ha constituido la garantía definitiva por importe de 9.681,13€ correspondiente al 5% del precio de adjudicación, descontando el IGIC.(Carta de pago 2021000047163)

Por lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, así como las competencia genéricas que en materia de contratación me han sido delegadas mediante resolución de la Alcaldía número 397, de 10 de febrero de 2020. En su virtud, se propone la siguiente:

## PROPUESTA DE RESOLUCION

- 1°.- Excluir a la entidad a la entidad FRANCISCO SOSA DÍAZ, al no haber subsanado la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 24 de agosto de 2021, según consta en acta de 10 de septiembre de 2021.
- 2°.- Adjudicar a la entidad. TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRIGUEZ, SL, con NIF B35389402 el contrato denominado, "MODIFICADO DEL PROYECTO DE ADECENTAMIENTOS DEL ÁREA DE TRÁNSITO Y ACCESIBILIDAD EN EL FRENTE LITORAL DE PUERTO DEL ROSARIO- FASE 2" por un importe de 193.622,52 euros , más el 7% de IGIC que asciende a 13.553,58 €, lo que hace un total de 207.176,10 €.
- 3°.- Publicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la presente Resolución.
- **4°.** Notificar la presente resolución al para la firma del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de que si así no se hiciere se podrá acordar la resolución del contrato, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:
  - 1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - 3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el art. 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro



años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

**5°.-** Dar traslado de la resolución al resto de licitadores, la Concejalía de Contratación, a la Concejalía de Obras, así como al Departamento de Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Técnica de Administración General (Firmado Electrónicamente) Fdo.: Almudena Estévez Estévez

La Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las competencias que en materia de contratación tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contendido:

- 1°.- Excluir a la entidad a la entidad FRANCISCO SOSA DÍAZ, al no haber subsanado la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 24 de agosto de 2021, según consta en acta de 10 de septiembre de 2021.
- 2°.- Adjudicar a la entidad. TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRIGUEZ, SL, con NIF B35389402 el contrato denominado, "MODIFICADO DEL PROYECTO DE ADECENTAMIENTOS DEL ÁREA DE TRÁNSITO Y ACCESIBILIDAD EN EL FRENTE LITORAL DE PUERTO DEL ROSARIO- FASE 2" por un importe de 193.622,52 euros , más el 7% de IGIC que asciende a 13.553,58 €, lo que hace un total de 207.176,10 €.
- **3°.-** Publicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la presente Resolución.
- **4°.** Notificar la presente resolución al para la firma del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de que si así no se hiciere se podrá acordar la resolución del contrato, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:
  - 1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- 3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el art. 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.
- **5°.** Dar traslado de la resolución al resto de licitadores, la Concejalía de Contratación, a la Concejalía de Obras, así como al Departamento de Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 397 de 10 de febrero de 2020), de todo lo cual, como secretario doy fe.

LA CONCEJALA DELEGADA
DE CONTRATACION
Firmado Electrónicamente
Fdo: Peña Armas Hernández

Ante mí
EL SECRETARIO ACCTAL.
Firmado Electrónicamente
Fdo: Juan Manuel Gutiérrez Padrón"

Y para que conste y surta efecto donde proceda, expido el presente certificado con el visto bueno